



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA  
Secretario de Gobierno

6 DE FEBRERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4194



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021



**TABULADORES PARA COBRO DE DERECHOS PARA EL AÑO 2021, DEL  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**

I.Q.I. Mauro Winzig Negrín, Presidente del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco; a todos sus habitantes hago saber: que el Honorable Concejo que presido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, primer párrafo, 126, 127, fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspana, 16 fracción II, 29 fracciones III, XXXIX, XL y LIX, 34 fracciones II, III y VIII, 47, 52, 65 fracciones II y XX, 66 fracción II, 69, 70, 72, 73, 79 fracciones I y V, 94 ter, 94 quinquies, 97 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, concatenado con los artículos 22, 30, 31, 37, 55, 57, 146, 147, 148, 166, 167, 181, 183, 210 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana; el Concejo que presido ha tenido a bien aprobar los tabuladores de pago de derechos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio 2021, mediante la sesión extraordinaria 18/EXT/27-01-2021, celebrada el 27 de enero de 2021, y de conformidad a las consideraciones y fundamentos que enseguida se exponen.

**CONSIDERANDO**

I.- En los términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónoma en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Estas acciones legislativas tienen como premisas: primero, el reconocimiento de que es a los municipios a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en la parte conducente de su artículo 115, fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio del valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenio con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; b) Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; e Ingresos



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021



extraordinarios.

Las legislaturas de los estados, aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

III.- Así también el citado artículo 115 fracción III, de nuestra carta magna previene que los municipios tendrán a sus cargos las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

IV.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, 2, 3, 70 y 72, que la Ley de Ingresos vigente se complementará con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes. Clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios.

V.- Los ingresos que percibe la Hacienda Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, es una proyección o estimación de los ingresos que se calculan con respecto a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior, destinada para la obtención y presupuestación de recursos aplicados a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus ejes rectores que se dividen por orden de prioridad, en desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo rural y urbano, modernización administrativa, financiamientos para el desarrollo y seguridad pública, con el propósito de propiciar un clima de estabilidad social y desarrollo económico para mejorar las condiciones de vida a la comunidad.

VI.- La iniciativa de ley de ingresos del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2021, que fue aprobada por el congreso local mediante el decreto número 243, publicado en el periódico oficial del estado de Tabasco el día 19 de diciembre de 2020, correspondiente a la época 7ª, suplemento M, edición 8169, refleja parcialmente en una mínima parte de las circunstancias presupuestales y financieras que tiene esta municipalidad; dado el número de resoluciones jurisdiccionales, que deberán cubrirse a corto plazo y que la estructura de los conceptos de ingresos que se enumeran en el Artículo 1 se presentan con base en el marco de la Armonización Contable, acorde al Plan de Cuentas y el Clasificador por Rubros de Ingresos y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Por imperativo Constitucional, las haciendas públicas municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar a



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021



través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

VIII.- Son servicios públicos generales o indivisibles, aquéllos respecto de los cuales las leyes aplicables o la autoridad administrativa no tiene establecido un mecanismo que permita identificar individualmente a cada usuario o beneficiario del servicio. Se trata de servicios públicos que pueden ser aprovechados indistintamente y en todo tiempo por cualquier persona, como es el caso de las calles, banquetas, avenidas, jardines públicos, plazas y otros servicios similares, de los que cualquier ciudadano puede beneficiarse en el momento en que lo desee, sin que el Estado cuente con elementos para identificar o individualizar a los beneficiarios.

Por otra parte, son servicios públicos particulares o divisibles, aquéllos en los cuales es posible restringir el beneficio al usuario que pague por ellos y respecto de los cuales la Ley aplicable o la autoridad competente tiene establecidos determinados mecanismos que permiten, en un momento dado, individualizar e identificar al usuario del servicio. Ejemplo de estos servicios son las autopistas de cuota, en las que el usuario se beneficia de un servicio público particular o divisible, puesto que invariablemente el usuario es individualizado en la caseta de cobro respectiva; asimismo, cuando un particular obtiene la instalación de una toma de agua potable para suministro de agua, queda inmediatamente identificado por la autoridad municipal o administrativa correspondiente, quien a partir de la fecha de instalación empezará a cobrarle periódicamente, a través de recibos expedidos a su nombre, de acuerdo con los volúmenes de agua que consume.

De lo anterior se deriva que el costo de los servicios públicos generales o indivisibles debe sufragarse con el producto de los impuestos generales que paga la ciudadanía, en tanto que el costo de los servicios públicos particulares o divisibles debe ser cubierto con el producto de la recaudación de los derechos correspondientes. De este modo, además de que el Gobierno recupera los costos que implican los servicios que presta, establece los incentivos adecuados para racionalizar la demanda de servicios públicos o divisibles de los particulares y da pleno cumplimiento al mandato constitucional de que los cobros sean proporcionales y equitativos al tipo y cantidad de servicios que demanden los particulares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** - El Municipio de Macuspana actualmente cuenta con cerca de 200,000 habitantes, según dato estadístico del INEGI en la encuesta del año 2015, existían 165,729; distribuidos en una extensión territorial de 2,551.70 km<sup>2</sup>, conformados por 20 centros integradores. Por consiguiente se le está apostando a mejorar sustancialmente los servicios públicos esenciales que coadyuvan a mejorar las condiciones de vida-salud-educación y bienestar social, los cuales son parte de los ejes rectores que se están atendiendo, para así respaldar las políticas que en nuestro Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo; se visualicen como los instrumentos que ayuden a marcar las directrices en donde se enfocará el destino de los recursos, atendiendo con ello a las zonas poblacionales con mayores necesidades; desde luego sin dejar a un lado la importancia del mejoramiento de la infraestructura que se concentra en la propia Cabecera Municipal.



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



**SEGUNDO.** - De igual manera, al marco jurídico comentado y consciente de la situación social y económica extraordinaria por la que atraviesa el país desde febrero del año 2020, cuando se detectó oficialmente el primer caso de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en territorio nacional, se tomaron medidas urgentes e indispensables para enfrentar la pandemia generada por dicha enfermedad.

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud no sólo ha implicado riesgos en la salud, también ha perturbado de manera sustancial el desarrollo habitual de las actividades económicas y, por ende, el bienestar de las familias y nuestro municipio, afectando y limitando el desarrollo laboral en sus distintos sectores, tanto privado como público.

En este aspecto, las actividades económicas y productivas se interrumpieron con el fin de evitar que el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se propagara en fábricas, oficinas, transporte público, centros de abasto de bienes y servicios, e incluso en las distintas iglesias, parroquias y centros de culto, quienes se han sumado a contribuir a la toma de conciencia de esta enfermedad. Las pérdidas económicas que ha provocado la pandemia, suscitaron una serie de medidas sociales y económicas que se han tenido que tomar para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Estas consecuencias son históricas en el municipio, en el Estado de Tabasco, en todo el territorio Nacional de México y en todo el Mundo.

Por lo antes expuesto se enlistan a continuación los principales rubros:

- a) Ingresos Ordinarios:
  - I. Impuestos;
  - II. Derechos;
  - III. Productos;
  - IV. Aprovechamientos;
  - V. Participaciones Federales;
  - VI. Aportaciones Federales,
- b) Ingresos Extraordinarios;
- c) Otros Ingresos

Lo anterior basado en los artículos 72 y 79 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Tabasco.

El estudio de la propuesta de las tarifas que son adaptables, se sustenta en la base indispensable de hacer frente a la recaudación del ingreso obligatorio y sufragar el gasto público, contemplado en el presupuesto de egresos, para ello deberán ejercerse durante el año fiscal de 2021.

Los presentes tabuladores estarán vigentes a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, los cobros que se efectúen conforme a estos tabuladores tendrán una vigencia de un año.

La aplicación de los tabuladores dados en rangos mínimo y máximo se sujetará a las consideraciones técnicas que determine la unidad administrativa generadora, con base en el tipo de zona, dimensiones, giro y la clasificación de la actividad que ejecute cada local comercial, una vez emitida las consideraciones técnicas y la opinión de la unidad



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



administrativa generadora, el Presidente del Concejo municipal o en su defecto el secretario del ayuntamiento determinaran que monto deberá aplicarse. Ningún cobro será válido si no cuenta con la aprobación previa del presidente municipal o del Secretario del Ayuntamiento, para lo cual los formatos de pases a caja, deberán contener un espacio reservado para que conste la aprobación con nombre, firma y sello oficial.

Por lo anterior el concejo Municipal de Macuspana aprueba la aplicación y vigencia de los siguientes tabuladores:

NUMERO	ANUENCIAS, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO GIROS COMERCIALES	UMA MÍNIMO	UMA MÁXIMO
1	ABARROTÉS	10	60
2	BODEGA DE ABARROTÉS	167	329
3	AGENCIA AUTOMOTRIZ (AUTOS NUEVOS)	405	805
4	AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS	60	115
5	AGENCIA DE MODELOS	60	115
6	AGENCIA DE SEGURIDAD	60	115
7	AGENCIA DE SEGURIDAD, TRANSPORTE DE VALORES	305	505
8	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	60	115
9	ARRENDAMIENTO VARIOS	65	105
10	AIRE ACONDICIONADO (REPARACIÓN)	55	105
11	ALQUILER AUTOMÓVILES CON O SIN CHÓFER	55	105
12	ALQUILER MOBILIARIOS PARA EVENTOS	25	45
13	ALQUILER DE ROPA	20	32
14	APARATOS ORTOPÉDICOS	45	105
15	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MENUDEO	25	55
16	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MAYOREO	85	165
17	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA FABRICA	655	1305
18	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO MENUDEO	35	55
19	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO MAYOREO	85	165
20	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO FABRICACIÓN	655	1305
21	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	45	85
22	ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS	45	85
23	ARTÍCULOS DE LÍNEA BLANCA Y FOTOGRAFÍA	85	165
24	ARTÍCULOS PARA BEBÉ	25	55
25	ARTÍCULOS PARA COCINA	45	85
26	COCINAS INTEGRALES	60	115
27	ARTÍCULOS PARA FIESTA Y MENUDEO	45	85
28	ARTÍCULOS FIESTA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	85	165
29	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	10	45
30	ARTÍCULOS PARA COMUNICACIÓN	45	85



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



31	ASADERO DE POLLOS Y ROSTICERÍA	10	105
32	BANCOS (INST. DE BANCA MÚLTIPLE)	815	1625
33	BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS	100	200
34	BICICLETAS Y REFACCIONES	45	85
35	BISUTERÍA Y MENUDEO	10	65
36	BISUTERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	65	125
37	BILLARES	60	115
38	BLANCOS MENUDEO	45	85
39	BLANCO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	140	275
40	BORDADOS Y COSTURAS	45	85
41	BOTANAS Y FRITURAS MENUDEO	25	55
42	BOTANAS Y FRITURAS MAYOREO/MEDIO MAYOREO	140	275
43	CAFETERÍA	32	60
44	CAJA DE AHORRO	112	220
45	CARNICERÍAS DISTRIBUIDORES	72	140
46	CARNICERÍAS	10	85
47	CARPINTERÍA	10	55
48	CASA DE CAMBIO	140	275
49	CASA DE EMPEÑO	275	545
50	CASETAS TELEFÓNICAS	10	45
51	CENTRO DE COPIADO	10	105
52	CENTRO DE CAPACITACIÓN	45	85
53	CENTROS DE VIDEO JUEGOS	55	105
54	CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	355	705
55	CERRAJERÍA	10	55
56	CHICHARRONERÍA	10	55
57	COMPRA DE ORO Y PLATA	275	545
58	CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERV. PETROLERO	405	805
59	COLCHONES	85	165
60	CHOCOLATERA Y MENUDEO	32	60
61	FABRICAS CHOCOLATERAS Y VENTA A MAYOREO	405	805
62	CHATARRERA	45	85
63	CHURRERÍA	30	55
64	CIBER CAFÉ	10	85
65	COCINA ECONÓMICA	10	85
66	COCTELERÍA	10	85
67	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	60	115
68	CLÍNICAS	85	165
69	CONSULTORIOS-CLÍNICAS DENTALES	85	165

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



70	CONTRATISTAS OFICINAS	60	115
71	CREMERÍAS MENUDEO	10	55
72	CREMERÍAS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	85	165
73	DEPÓSITOS/COMERCIO DE REFRESCO MENUDEO	10	115
74	DEPÓSITOS DE REFRESCO MAYOREO	140	275
75	DESPACHO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL	105	205
76	DENTISTA TÉCNICO DENTALES	65	125
77	DISFRACES	25	45
78	DULCERÍA MENUDEO	25	45
79	DULCERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	85	165
80	ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS Y LÍNEA BLANCA	85	165
81	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	112	220
82	EQUIPOS DE COMPUTO	45	85
83	ESCRITORIO PUBLICO	45	85
84	ESCUELAS ACADÉMICAS GUARDERÍAS E INSTITUTOS	105	205
85	ESCUELAS DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS	55	105
86	ESTÉTICAS DE ANIMALES	45	85
87	ESTANCIAS INFANTILES	20	45
88	FABRICAS	1005	1505
89	FARMACIAS LOCAL	85	165
90	FARMACIA NACIONAL	165	325
91	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MENUDEOS	45	85
92	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	140	275
93	FINANCIERA DE AUTOS	205	405
94	FINANCIERA Y CASAS DE PRESTAMOS/GESTIÓN	275	545
95	FLORES	25	45
96	FONDA	10	45
97	FOTO ESTUDIO	35	65
98	FRUTERÍA Y VERDURAS MENUDEO	10	45
99	FRUTERÍA Y VERDURAS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	55	105
100	FUMIGACIÓN	30	55
101	FUNERARIA	85	165
102	GASOLINERAS	405	805
103	GASERAS	140	275
104	GASES, OXIGENO Y NITRÓGENO	655	1305
105	GIMNASIA Y SPINNING	35	65
106	GRAVERAS (MATERIAL PÉTREO)	335	600

*[Firma manuscrita]*



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



107	HERRERÍA Y SOLDADURA MENUDEO	30	55
108	HERRERÍA Y SOLDADURA PAILERÍA	85	165
109	HOTELES	55	105
110	HOTELES Y MOTELES DE LUJO	95	185
111	IMPRESA	55	105
112	IMPRESA EN GENERAL ENCUADERNACIÓN ETC.	95	185
113	INMOBILIARIAS	55	105
114	INSTRUMENTOS MUSICALES MENUDEO	30	55
115	INSTRUMENTOS MUSICALES MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	55	105
116	JOYERÍA Y RELOJERÍA MENUDEO	35	55
117	JOYERÍA Y RELOJERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	85	165
118	JUEGOS INFANTILES	45	85
119	JUGUERÍA	10	55
120	FÁBRICA DE JUGOS	140	275
121	JUGUETERÍA MENUDEO	32	60
122	JUGUETERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	75	145
123	LAVANDERÍA DE ROPA	10	55
124	LAVANDERÍA DE ROPA Y TINTORERÍA	60	115
125	LAVADORA DE CARROS	10	55
126	LEGUMINOSAS Y ESPECIES/CHILES SECOS	10	55
127	LIBRERÍA MENUDEO	30	55
128	LIBRERÍA MEDIO MAYOREO Y MAYOREO	55	105
129	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	30	55
130	LÍNEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS LOCALES	155	305
131	LÍNEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	355	705
132	LONAS FABRICACIÓN	35	65
133	LOTES DE AUTOS USADOS	55	105
134	LONCHERÍA	10	55
135	LOTERÍA EXPENDIO DE PRONÓSTICOS	55	105
136	MADERERÍA	105	305
137	MANT. Y REP. DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	10	105
138	MARCOS Y MOLDURAS	10	55
139	MASCOTAS, VENTA Y ESTÉTICA CANINA	45	85
140	MATERIAL ELÉCTRICO MENUDEO	55	105
141	MATERIAL ELÉCTRICO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	55	105
142	MAQUINARIA ELÉCTRICA	505	1005

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



143	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN MENUDEO	35	65
144	MAT. PARA CONSTRUCCIÓN MAYOREO	125	245
145	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	45	85
146	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL	355	705
147	MERCERÍA MENUDEO	10	60
148	MERCERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	85	165
149	MOBILIARIO PARA OFICINA	60	115
150	MOCHILAS Y MALETAS	10	85
151	MOTOCICLETAS NUEVAS Y REFACCIONES	140	275
152	MUEBLERÍA	32	60
153	MUEBLERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	65	125
154	MUEBLES EQUIPOS INSTRUMENTAL MEDICO	65	125
155	OFICINAS DE PROFESIONALES CONSULTORÍA	45	85
156	ÓPTICA	60	115
157	PALETERÍA Y NEVERÍA	10	85
158	PANADERÍA	10	85
159	PANUCHERÍA	10	45
160	PAPELERÍA	10	185
161	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	10	85
162	PALETERA Y TALABARTERÍA	10	85
163	PELUQUERÍA, ESTÉTICA Y SALA DE MASAJES	10	85
164	PERFUMERÍA Y ESENCIAS	45	85
165	PERIÓDICOS Y REVISTAS	10	85
166	PINTURAS Y SOLVENTES	85	165
167	POLLERÍA (ALIÑADOS)	10	85
168	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJA)	112	220
169	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	60	115
170	PRODUCTOS DE VIDEO Y MATERIAL AUDIOVISUAL	45	85
171	PRODUCTOS NATURISTAS	45	85
172	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	10	105
173	PURIFICADORA DE AGUA DISTRIBUIDORA	655	1305
174	RADIADORES TALLER	60	115
175	RADIADORES Y ENSAMBLE	60	115
176	RADIADORES ENSAMBLE INDUSTRIAL	275	545
177	RADIOGRAFÍAS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	105	205
178	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AUTOS	65	125
179	RENOVADORA DE CALZADO	32	60
180	RESTAURANT	85	165
181	RENTA DE QUIPO DE AUDIO Y VIDEO	45	85

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



182	SALONES PARA FIESTA Y CONVENCIONES	45	85
183	SASTRERÍA	10	60
184	SERVICIOS REMUNERADOS DE EDUCACIÓN	45	85
185	SISTEMA DE SEGURIDAD	60	115
186	SOMBRERERÍA	60	115
187	TABAQUERÍA	32	60
188	TALABARTERÍA	10	105
189	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA	60	115
190	TALLER MECÁNICO Y ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	60	115
191	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	112	220
192	TALLER DE ALUMINIOS Y VIDRIOS	45	85
193	TAPICERÍA	45	85
194	TAQUERÍA	10	55
195	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN LOCAL)	10	85
196	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN NACIONAL)	85	165
197	TELÉFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	45	85
198	TIENDAS DE ACCESORIOS FANTASÍA Y REGALOS	10	85
199	TIENDAS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN	10	85
200	TIENDAS ARTÍCULOS DE IMPORTACIÓN	45	85
201	TIENDAS DEPARTAMENTALES	435	865
202	TIENDAS DE MANUALIDADES	10	60
203	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES	10	85
204	TIENDAS DE ROPA (BOUTIQUE)	45	85
205	TIENDAS ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	85	165
206	TIENDAS DE ARTESANÍAS	10	85
207	TIENDAS DE ARTÍCULOS DE BELLEZA	85	190
208	TIENDAS DE DISCOS	45	85
209	TORTERÍA	10	55
210	TORTILLERÍA	10	85
211	TORTILLERÍA Y FRUTAS	10	105
212	TRANSPORTE TRACTO CAMIÓN O AUTOBUSES	85	165
213	UNIFORMES	45	85
214	VETERINARIA	10	85
215	VIDEO CLUBES Y VIDEO JUEGOS	45	85
216	VIDRIERÍA Y CRISTALERÍA	10	165
217	VIDRIOS Y ALUMINIOS DISTRIBUIDORES	205	405
218	VIVEROS	45	85
219	VULCANIZADORA	10	55
220	ZAPATERÍA LOCAL	10	85

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



221	ZAPATERÍA NACIONAL	145	285
-----	--------------------	-----	-----

NUMERO	GIROS COMERCIALES ANUENCIAS PROTECCIÓN CIVIL	UMA MÍNIMO	UMA MÁXIMO
1	ABARROTOS	40	120
2	BODEGA DE ABARROTOS	40	120
3	AGENCIA AUTOMOTRIZ (AUTOS NUEVOS)	20	50
4	AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS	20	50
5	AGENCIA DE MODELOS	20	40
6	AGENCIA DE SEGURIDAD	20	50
7	AGENCIA DE SEGURIDAD, TRANSPORTE DE VALORES	40	80
8	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	20	50
9	ARRENDAMIENTO VARIOS	20	50
10	AIRE ACONDICIONADO (REPARACIÓN)	80	150
11	ALQUILER AUTOMÓVILES CON O SIN CHOFER	20	50
12	ALQUILER MOBILIARIOS PARA EVENTOS	20	50
13	ALQUILER DE ROPA	30	60
14	APARATOS ORTOPÉDICOS	30	60
15	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MENUDEO	20	40
16	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA MAYOREO	20	40
17	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA FABRICA	100	200
18	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO MENUDEO	40	110
19	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO MAYOREO	40	110
20	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO FABRICACIÓN	100	200
21	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	30	60
22	ARTÍCULOS FOTOGRAFICOS	20	40
23	ARTÍCULOS DE LÍNEA BLANCA Y FOTOGRAFÍA	40	110
24	ARTÍCULOS PARA BEBÉ	20	50
25	ARTÍCULOS PARA COCINA	20	50
26	COCINAS INTEGRALES	20	50
27	ARTÍCULOS PARA FIESTA Y MENUDEO	40	85
28	ARTÍCULOS FIESTA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	40	85
29	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	20	40
30	ARTÍCULOS PARA COMUNICACIÓN	20	50
31	ASADERO DE POLLOS Y ROSTICERÍA	30	75
32	BANCOS (INST. DE BANCA MÚLTIPLE)	100	175
33	BICICLETAS Y REFACCIONES	35	75
34	BISUTERÍA Y MENUDEO	20	40
35	BISUTERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	20	40
36	BILLARES	45	80
37	BLANCOS MENUDEO	70	100

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



38	BLANCO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	70	100
39	BORDADOS Y COSTURAS	35	75
40	BOTANAS Y FRITURAS MENUDEO	40	85
41	BOTANAS Y FRITURAS MAYOREO/ MEDIO MAYOREO	40	85
42	CAFETERÍA	35	50
43	CAJA DE AHORRO		
44	CARNICERÍAS DISTRIBUIDORES	50	80
45	CARNICERÍAS	50	80
46	CARPINTERÍA	30	50
47	CASA DE CAMBIO	70	100
48	CASA DE EMPEÑO	70	100
49	CASSETAS TELEFÓNICAS	20	30
50	CENTRO DE COPIADO	20	40
51	CENTRO DE CAPACITACIÓN	20	40
52	CENTROS DE VIDEO JUEGOS	20	40
53	CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	20	100
54	CERRAJERÍA	20	40
55	CHICHARRONERÍA	20	50
56	COMPRA DE ORO Y PLATA	70	100
57	CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERV. PETROLERO	20	50
58	COLCHONES	40	70
59	CHOCOLATERA Y MENUDEO	25	50
60	FABRICAS CHOCOLATERAS Y VENTA A MAYOREO	100	200
61	CHATARRERA	40	70
62	CHURRERÍA	10	30
63	CIBER CAFÉ	20	40
64	COCINA ECONÓMICA	20	40
65	COCTELERÍA	20	40
66	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	30	70
67	CLÍNICAS	30	70
68	CONSULTORIOS-CLÍNICAS DENTALES	30	70
69	CONTRATISTAS OFICINAS	20	50
70	CREMERÍAS MENUDEO	20	50
71	CREMERÍAS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	25	60
72	DEPÓSITOS/COMERCIO DE REFRESCO MENUDEO	35	70
73	DEPÓSITOS DE REFRESCO MAYOREO	35	70
74	DESPACHO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL	40	80
75	DENTISTA TÉCNICO DENTALES	30	70

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



76	DISFRACES	20	50
77	DULCERÍA MENUDEO	40	70
78	DULCERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	40	70
79	ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS Y LÍNEA BLANCA	35	80
80	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	20	50
81	EQUIPOS DE COMPUTO	20	50
82	ESCRITORIO PUBLICO	10	20
83	ESCUELAS ACADÉMICAS GUARDERÍAS E INSTITUTOS	30	55
84	ESCUELAS DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS	10	20
85	ESTÉTICAS DE ANIMALES	30	70
86	ESTANCIAS INFANTILES	30	55
87	FABRICAS		
88	FARMACIAS LOCAL	80	150
89	FARMACIA NACIONAL	80	150
90	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MENUDEOS	30	75
91	FERRETERÍA Y TLAPALERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	50	140
92	FINANCIERA DE AUTOS	20	40
93	FINANCIERA Y CASAS DE PRESTAMOS/GESTIÓN	70	100
94	FLORERÍA	30	50
95	FONDA	20	40
96	FOTO ESTUDIO	20	35
97	FRUTERÍA Y VERDURAS MENUDEO	20	40
98	FRUTERÍA Y VERDURAS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	30	60
99	FUMIGACIÓN	50	100
100	FUNERARIA	40	80
101	GASOLINERAS	120	200
102	GASERAS	120	200
103	GASES, OXIGENO Y NITRÓGENO	80	150
104	GIMNASIA Y SPINNING	35	50
105	HERRERÍA Y SOLDADURA MENUDEO	35	60
106	HERRERÍA Y SOLDADURA PAILERÍA	35	60
107	HOTELES	35	60
108	HOTELES Y MOTELES DE LUJO	45	80
109	IMPRENTA	20	40
110	IMPRENTA EN GENERAL ENCUADERNACIÓN ETC.	20	40
111	INMOBILIARIAS	20	40
112	INSTRUMENTOS MUSICALES MENUDEO	20	30

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021



113	INSTRUMENTOS MUSICALES MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	20	30
114	JOYERÍA Y RELOJERÍA MENUDEO	25	40
115	JOYERÍA Y RELOJERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	25	40
116	JUEGOS INFANTILES	10	30
117	JUGUERÍA	20	40
118	FÁBRICA DE JUGOS	100	200
119	JUGUETERÍA MENUDEO	15	35
120	JUGUETERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	25	40
121	LAVANDERÍA DE ROPA	15	30
122	LAVANDERÍA DE ROPA Y TINTORERÍA	15	30
123	LAVADORA DE CARROS	15	30
124	LEGUMINOSAS Y ESPECIES/CHILES SECOS	15	30
125	LIBRERÍA MENUDEO	15	30
126	LIBRERÍA MEDIO MAYOREO Y MAYOREO	15	30
127	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	15	30
128	LÍNEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS LOCALES	15	30
129	LÍNEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	15	30
130	LONAS FABRICACIÓN	15	40
131	LOTES DE AUTOS USADOS	20	40
132	LONCHERÍA	20	40
133	LOTERÍA EXPENDIO DE PRONÓSTICOS	15	30
134	MADERERÍA	20	40
135	MANT. Y REP. DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	10	25
136	MARCOS Y MOLDURAS	10	25
137	MASCOTAS, VENTA Y ESTÉTICA CANINA	30	70
138	MATERIAL ELÉCTRICO MENUDEO	30	75
139	MATERIAL ELÉCTRICO MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	35	60
140	MAQUINARIA ELÉCTRICA	40	80
141	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN MENUDEO	40	80
142	MAT. PARA CONSTRUCCIÓN MAYOREO	80	200
143	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	30	50
144	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL	30	50
145	MERCERÍA MENUDEO	15	30
146	MERCERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	70	100
147	MOBILIARIO PARA OFICINA	20	40
148	MOCHILAS Y MALETAS	20	80



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



149	MOTOCICLETAS NUEVAS Y REFACCIONES	50	80
150	MUEBLERÍA	40	80
151	MUEBLERÍA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	60	100
152	MUEBLES EQUIPOS INSTRUMENTAL MEDICO	20	60
153	OFICINAS DE PROFESIONALES CONSULTORÍA	10	30
154	ÓPTICA	35	70
155	PALETERÍA Y NEVERÍA	15	35
156	PANADERÍA	30	45
157	PANUCHERÍA	20	40
158	PAPELERÍA	20	70
159	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	20	40
160	PALETERA Y TALABARTERÍA	15	30
161	PELUQUERÍA, ESTÉTICA Y SALA DE MASAJES	15	30
162	PERFUMERÍA Y ESENCIAS	30	50
163	PERIÓDICOS Y REVISTAS	10	30
164	PINTURAS Y SOLVENTES	20	50
165	POLLERÍA (ALIÑADOS)	15	30
166	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJA)	20	40
167	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	15	40
168	PRODUCTOS DE VIDEO Y MATERIAL AUDIOVISUAL	10	30
169	PRODUCTOS NATURISTAS	15	35
170	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	15	35
171	PURIFICADORA DE AGUA DISTRIBUIDORA	15	35
172	RADIADORES TALLER	30	60
173	RADIADORES Y ENSAMBLE	20	50
174	RADIADORES ENSAMBLE INDUSTRIAL	20	50
175	RADIOGRAFÍAS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	30	70
176	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AUTOS	30	60
177	RENOVADORA DE CALZADO	5	10
178	RESTAURANT	30	60
179	RENTA DE QUIPO DE AUDIO Y VIDEO	10	30
180	SALONES PARA FIESTA Y CONVENCIONES	20	50
181	SASTRERÍA	10	20
182	SERVICIOS REMUNERADOS DE EDUCACIÓN	30	80
183	SISTEMA DE SEGURIDAD	20	60
184	SOMBRERERÍA	20	40
185	TABAQUERÍA	10	20
186	TALABARTERÍA	10	20
187	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA	30	60
188	TALLER MECÁNICO Y ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	30	60

*[Firma manuscrita]*



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



189	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	30	70
190	TALLER DE ALUMINIOS Y VIDRIOS	20	40
191	TAPICERÍA	20	40
192	TAQUERÍA	20	50
193	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN LOCAL)	90	170
194	TELAS Y SIMILARES (ALMACÉN NACIONAL)	110	210
195	TELÉFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	35	70
196	TIENDAS DE ACCESORIOS FANTASÍA Y REGALOS	30	60
197	TIENDAS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN	30	60
198	TIENDAS ARTÍCULOS DE IMPORTACIÓN	30	70
199	TIENDAS DEPARTAMENTALES	90	150
200	TIENDAS DE MANUALIDADES	15	30
201	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES	20	40
202	TIENDAS DE ROPA (BOUTIQUE)	30	60
203	TIENDAS ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	40	80
204	TIENDAS DE ARTESANÍAS	15	30
205	TIENDAS DE ARTÍCULOS DE BELLEZA	30	50
206	TIENDAS DE DISCOS	30	50
207	TORTERÍA	20	40
208	TORTILLERÍA	20	40
209	TORTILLERÍA Y FRUTAS	20	40
210	TRANSPORTE TRACTO CAMIÓN O AUTOBUSES	30	90
211	UNIFORMES	30	50
212	VETERINARIA	20	50
213	VIDEO CLUBES Y VIDEO JUEGOS	20	50
214	VIDRIERÍA Y CRISTALERÍA	20	40
215	VIDRIOS Y ALUMINIOS DISTRIBUIDORES	20	40
216	VIVEROS	10	30
217	VULCANIZADORA	15	30
218	ZAPATERÍA LOCAL	30	70
219	ZAPATERÍA NACIONAL	40	80

**PAGO DE DERECHO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

	CONCEPTO	MINIMO	MAXIMO
1	ANUENCIA AMBIENTAL	120 UMA	200 UMA
2	FACTIBILIDAD AMBIENTAL DE USO DE SUELO	120 UMA	170 UMA



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



3	OPINIÓN TÉCNICA DE COMPATIBILIDAD DEL SITIO		150 UMA	230 UMA
4	CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE		25 UMA	50 UMA
<b>PERMISOS AMBIENTALES</b>				
5	PERMISO DE TALA	1 ÁRBOL	2 UMA	
6	PERMISO DE TRASLADO DE MADERA	1 Y 2 DÍAS:	05 UMA	15 UMA
		3 DÍAS	07 UMA	20 UMA
		4 DÍAS:	09 UMA	25 UMA
7	PERMISO DE PERIFONEO	POR DÍA FIJO	05 UMA	
		POR DÍA MÓVIL	08 UMA	
		ANUAL FIJO Y MÓVIL	60 UMA	
8	PERMISO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE RSU	ANUAL	100 UMA	200 UMA
<b>SANCIONES</b>				
9	MULTA AMBIENTAL	ARTICULO 157	100 UMA	20000 UMA

<b>MATANZAS Y CARNICERIAS</b>	
<i>ZONA RURAL</i>	
MATANZA	28 UMA
EXPENDIO DE POLLO	7 UMA
EXPENDIO DE RES	17 UMA
EXPENDIO DE CERDO	10 UMA
EXPENDIO DE PESCADO	7 UMA
EXPENDIO DE RES, POLLO Y CERDO	28 UMA
<i>ZONA URBANA</i>	
MATANZA	39 UMA
EXPENDIO DE POLLO	12 UMA
EXPENDIO DE CERDO	17 UMA
EXPENDIO DE PESCADO	12 UMA
EXPENDIO DE RES	33 UMA
EXPENDIO DE POLLO, CERDO Y PESCADO	DE 44 A 228 UMA

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



**CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021**



EXPENDIO DE RES Y CERDO	39 UMA
EXPENDIO DE RES, CERDO Y POLLO	50 UMA

<u>FIERROS GANADEROS</u>	
REGISTRO Y/O BAJA	10 UMA
VALIDACION	8 UMA
CERTIFICACION	5 UMA

<u>JUECES CALIFICADORES</u>	
BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	2 UMA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (AQUELLOS LEVANTADOS ANTE EL JUZGADO CALIFICADOR DE SU COMPETENCIA)	2 UMA

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El H. Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, faculta al Primer Concejal, del Municipio de Macuspana, Tabasco para implementar los programas de beneficio social y general que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes, así como el otorgamiento de descuento en el cobro de derechos. Así también, condonando las multas, recargos y accesorios, siempre y cuando el contribuyente desee actualizar su pago al año en curso.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

H. Concejo Municipal de Macuspana,  
2020-2021.

  
Mauro Wazig Negrín  
Primer Concejal

  
Diana Miranda White Castellanos  
Segundo Concejal

  
Gabriela del Carmen Zurita González  
Tercera Concejal



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO  
2020-2021



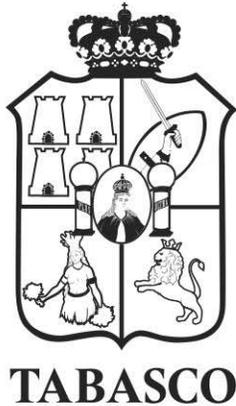
Para su debida publicación y observancia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracción III, 65 fracción II y III, y 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga el presente **Tabuladores para Cobro de Derechos para el año 2021, del Municipio de Macuspana, Tabasco**, en la Sala de sesiones del Palacio Municipal, residencia oficial del Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno.



Mauro Viniño Negrín  
Primer Concejale



Ángel Jesús Santamaría Pérez  
Secretario del Ayuntamiento



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: xwJN+hkdqviXbLdA22V4k4X2XUgcvRduvpNnwApYpYgu0XQSVGsmRwjTy98bfXv5tOb35bYzJGmXZ3XtSwTQbc6DanU3sgCfsgisDKG/hmQjdVqEPKto3YBxT4WsfX0mIIAG5XExqmA4mUXZjluRyPDeS8ecDjo1LAnDqB1EzLTG5s9q44yNNSWLEg9MPLU07R6XnEGKnJo3TcT8UlJAU9a5Hk7ld9btpXA7Ob8HZ4cKiMC5Dx/qF3B BXEAQ3xtYg6OprEn6Zr/3IE2LS2YcOrdjA9TYCwA0/eZmwt1G0yBQ+fWYfUUzH9Rd22cPXJYyYVDxjk7gX0t/LLeia Jj8MXQ==